

Influencia de la capilla catedralicia en la organería palentina: De lo administrativo a lo estilístico

Elena Le Barbier Ramos

El presente artículo pondrá de manifiesto el poder de decisión por parte de los componentes de la capilla catedralicia de Palencia, dependientes del Obispado, a la hora de la construcción de un nuevo órgano o su restauración, abarcando desde el ámbito administrativo y financiero hasta el técnico y artístico. Este control sobre los diversos aspectos de los nuevos contratos no era el único, ya que la influencia de la Catedral se manifestaba de otras muchas maneras, condicionando de un modo claro la evolución de la organería en Palencia, y con ello el estilo de la música para órgano. Nombraban a los organistas de las parroquias rurales, previa oposición de los candidatos, prueba que se hacía en el mismo marco de la catedral de Palencia, e incluso tenía la última palabra a la hora de vender un determinado órgano, aunque ya hubiese acuerdo previo entre la parroquia vendedora y el comprador. Y por supuesto, era un mediador esencial en los pleitos debidos a cualquier deuda por incumplimiento de los pagos o desacuerdo entre las partes afectadas.

Para la construcción de un nuevo órgano era necesario cumplir una serie de gestiones administrativas, todas ellas centralizadas y dirigidas por el Obispado de Palencia con sede en la misma catedral. Este proceso no ha tenido variaciones desde el siglo XVI hasta finales del siglo XVIII, por ello no haremos ninguna distinción cronológica en nuestros ejemplos.

Obviamente el primer paso para la realización de un nuevo instrumento era la intención por parte de los sacerdotes de la construcción de un órgano, bien porque el existente fuera muy viejo y estuviera en malas condiciones, o bien simplemente porque careciesen de él. Seguidamente, debían enviar al Obispado de Palencia un expediente que incluyera los motivos por los cuales se deseaba realizar ese instrumento, así como el estado de las arcas de su parroquia y finalmente un proyecto del órgano que se quisiera construir, adjun-

tando todas las características y costes del mismo, firmado naturalmente por un maestro organero.

Sirva como ejemplo una carta enviada desde la localidad de Amusco al obispado de Palencia para la concesión de licencia y aprobación de un nuevo órgano: *“Yllmo. Señor: Josef Rey, vecino de la villa de Amusco, maiordomo actual de su yglesia y fábrica de V.S.Y. con el devido rendimiento espone que el órgano de dicha yglesia, se alla absolutamente destruído e inservible, y necesita reedificarse de nuevo, que según forma de maestros, en especial el que fabricó el de la villa de Támara, tendrá de coste catorce mil reales, poco más o menos, aprovechándo el material del que existe, y por quanto suplico tiene caudal sobrante la fábrica, sin que la haga falta para su gasto, en consideración a la que hace dicho órgano, suplica a V.S.Y. se digne conceder el permiso y facultad para ajustar y perfeccionar la obra en que se procurará la maior utilidad y conveniencia, en favor de la yglesia, y sin perfudicarla”*¹.

Veamos otro ejemplo muy claro: *“Señor Provisor: Don Manuel Marcos, provisor beneficiado de preste, cura teniente de la parroquial yglesia de Santa Olalla de la villa de Paredes de Nava, y Don Tomás Lubiano, vecino de ella, comisionados de la junta de fábrica de dicha yglesia, ante V.I. con el más debido respeto, dicen que en atención a hallarse el órgano de la insinuada yglesia tan deteriorado y sin uso, se puede decir que escita más a irreberencia que a deboción y tener al presente dicha fábrica en granos y en dinero la cantidad de treinta mil reales de vellón, se sirba conceder la licencia para hacer nuevo órgano y caja, bien sea siguiendo el plan que presentamos o bien otro que V.I. se sirba mandar poner a qualquiera facultatibo; favor que esperan de V.I. los suplicantes y en ello recibirán merced”*².

En alguna ocasión la parroquia no expuso en el informe inicial los caudales sobrantes en la iglesia, por lo tanto encontramos respuestas como ésta: *“Ynformen los suplicantes los caudales que tanto en granos como en maravedís, tenga existentes aquella yglesia, como de su necesidad de alguna otra obra más notable, para con todo determinar. Lo decretaron los señores gobernadores y el obispado de que certifico”*³.

Incluso debían especificar en ese proyecto la traza de la caja del órgano, su coste y la posterior ubicación de la misma; un ejemplo lo encontramos en Melgar de Yuso, cuando al enviar el informe dado por el Obispado para la

¹ AHPP (Archivo Histórico Provincial de Palencia) Protocolo nº 10633, fol. 279. Amusco, 1786.

² AHPP Protocolo nº 3670, fol. 374. Paredes de Nava, 1793.

³ AHPP Protocolo nº 6409, fol. 11. Marcilla, 1798.

construcción de un nuevo órgano, se exige que *“se presente traza para la construcción de dicha caja, con expresión del sitio o parage de la yglesia, en donde se haya de colcar y sentar y de sus dimensiones y disposición...”*⁴

El informe que se enviaba al obispado era examinado por los miembros del Cabildo Catedralicio, formados entre otros por el maestro de capilla y el organista mayor, quienes emitían su dictamen, previa comprobación de la necesidad que tenía la iglesia de dicha obra, ya que primeramente era el organero titular del obispado quien se desplazaba hasta la parroquia demandante para hacer un informe “in situ”; ejemplo: *“En vista de lo que se solicita en el memorial antezedente para el maestro organero; Don Francisco López, (organero titular) vecino de esta ciudad, pase a la villa de Amusco a reconocer con intervención de los curas el actual órgano de aquella yglesia y su sitio, con cuió seguro antezedente formará idea de otro nuevo, con las condiciones que expliquen ciertamente las partes que han de entrar a constituirle, haciendo por último el abanze de todo su coste, que se entregará en tres tercios según estilo de esta curia, con desquento de los materiales del órgano viejo, con que deberá quedar el maestro, en quien, se remate la nueva obra. Lo decretó el señor Provisor y vicario general de esta ciudad y obispado”*⁵.

El informe del organero titular junto con el de la parroquia se debían estudiar exhaustivamente por el organista mayor de la catedral en unos casos, o por el maestro de capilla en otros. Tenemos ejemplos de ambos: *“Dijo su merced debía de mandar y mandó pasen las dichas diligencias a Dn. Antonio Urzaiz, organista maior en la Santa iglesia catedral de esta dicha ciudad que si en su vista esponga su sentir en razón de las condiciones del órgano nuevo que se intenta hazer para la dicha iglesia de Magaz y así ejecutado se traigan los autos para probeher lo que convenga”*⁶; o bien *“Las condiciones que se presentan, rubricandose del presente notario mayor, pasen a la censura y parecer de Don Manuel de Santotis, racionero titular y maestro de capilla en la Santa Yglesia Catedral de esta ciudad, quien instruido y enterado por menor de ellas, informe si se hallan o no arregaladas al Arte y según requieren las circunstancias del nuevo órgano por ellas proyectado tanto en quanto a la seguridad, firmeza y solidez de la obra, como en orden a la buena armonía y disposición de voces y si atendidas las referidas circunstancias es equitativo y justo el precio del abance, con lo demás que se le ofrezca. Lo mandó y firmó*

⁴ Archivo de la Catedral, Leg. 629. Melgar de Yuso, 1793.

⁵ AHPP Protocolo nº 10633, fol. 279. Amusco, 1786.

⁶ Archivo Parroquial de Magaz. Magaz, 1744.

*el señor Don Gregorio Ciruelo de la Fuente, provisor y vicario general de esta ciudad de Palencia y su obispado en ella*⁷.

Una vez estudiado el proyecto, generalmente era el mismo Obispado quien enviaba al maestro organero de su agrado para realizar la construcción del nuevo instrumento. Fuera quien fuera el organero, en cualquier caso debía hacer una escritura de obligación, por la cual se comprometía a aceptar las condiciones que se le hubieran impuesto desde el Obispado, como las diferentes características técnicas del nuevo órgano (registración, teclado, secreto, etc.) Además debía nombrar unas personas como fiadoras, en prevención por si no pudiera acabar la obra debido a su fallecimiento, serían entonces estas personas las encargadas de llevar a término su realización o bien de devolver a la iglesia las cantidades recibidas por el maestro organero, ya difunto. En dicha escritura se especificará igualmente el plazo de finalización de la obra, el importe del trabajo y las condiciones de pago.

El importe final del nuevo órgano dependía naturalmente de las rentas que en ese momento tuviera la iglesia, así como del renombre del organero y las características técnicas del instrumento. Se solía pagar en tres plazos; la primera parte al principio de la obra, este dinero servía para la compra de materiales necesarios para su construcción, y el pago se hacía en el momento de la firma notarial; el segundo plazo se daba en el transcurso del trabajo y el tercer y último plazo al finalizar el mismo, aunque este tercer pago estaba supeditado a la revisión final de dicho órgano por parte de otros maestros nombrados generalmente por el mismo obispado de Palencia, para tal fin. Naturalmente, el organero que debía construir el nuevo órgano se tenía que ajustar al presupuesto inicialmente dado, en caso de que éste fuese mayor de lo previsto en la escritura, la iglesia no se hacía cargo de la suma, por tanto la cantidad restante la debía poner el propio organero, y viceversa si no llegaba a gastar todo el importe, el susodicho se comprometía a devolver a la administración lo sobrante.

Un ejemplo de la supeditación del organero frente a la persona que debía reconocer su proyecto y su obra (incluyendo el coste de la misma), lo encontramos en la escritura de Paredes de Nava, en la construcción del nuevo órgano de la iglesia de San Martín de 1798; allí el proyecto lo firmó el organero Tadeo Ortega y su reconocimiento, el maestro de capilla de la catedral de Palencia, Don Manuel de Santotis, quien estuvo de acuerdo en todas las condiciones del proyecto excepto en la del precio, ya que Tadeo Ortega pretendía

⁷ Archivo de la Catedral, Leg. 629. Melgar de Yuso, 1793.

que le pagasen por esta obra 22.000 reales y sin embargo Santotis dijo que el precio debía de reducirse a unos 19.500 reales.

Así, en la escritura se puede leer lo siguiente: *"valiendose de dicho maestro Don Tadeo Hortega, puedan disponer se egecute con la mayor brevedad el organo y caja correspondiente de que necesita aquella yglesia parroquial, vajo de las mismas condiciones formadas por dicho Hortega, con fecha veinte y nueve de agosto pasado de este año, sin alterarlas ni variarlas en modo alguno, a excepcion de que el precio y cantidad de veinte y dos mil reales de su abance, se ha de reducir a solo la de diez y nueve mil y quinientos, poco mas o menos, con arreglo al referido dictamen de Santotis, con el cual se ha conformado dicho Don Tadeo Hortega..."*⁸

Ya hemos mencionado que generalmente se especificaba el plazo de finalización de la obra; es más, incluso se puntualizaba la fecha de entrega de la misma, que naturalmente solía ser alguna fiesta exclusiva de la villa o bien coincidiendo con un día señalado para la iglesia como el Corpus o Navidad. El plazo de la entrega dependía lógicamente de la importancia de la obra encargada y de la necesidad que la iglesia tuviera de la misma. Normalmente para la realización de un órgano catedralicio se disponía de uno o dos años y para los órganos rurales, el plazo solía situarse entre cuatro y diez meses. El incumplimiento de la entrega del nuevo instrumento en este plazo, hecho bastante frecuente, ocasionaba numerosos pleitos entre el organero y los encargados de la administración de la iglesia; finalmente sería el mismo Obispado quien dictaminaba a favor de alguna de las partes afectadas.

Una de las condiciones exigidas al organero por el tribunal eclesiástico era la obligación de afinar el nuevo órgano durante uno o varios años y sobre todo de volver al año de finalizado para aderezar aquello que hiciera falta; era un importante sello de garantía del nuevo instrumento.

Una vez construído el nuevo órgano, el Obispado de Palencia nombra a alguna persona de su entorno, como el maestro de capilla, el organista mayor o el mismo organero titular, para que compruebe "in situ" el cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe del proyecto. Debido a que el maestro organero no cobraba su tercer plazo si el órgano no estaba reconocido, se encuentran documentos como éste: *"Suplicamos a V.S. se sirva nombrar personas que pasen a su reconocimiento, y de las condiciones con que se ajustó y declaren si está hecho con arreglo a ellas o los defectos o faltas que tubie-*

⁸ AHPP Protocolo nº 3673, fol. 324

se en que reziviremos merced"⁹. Generalmente el informe de la revisión era favorable, aunque hay algunas excepciones en que se encuentran algunos defectos que el organero debía subsanar si quería cobrar el último plazo de su obra.

Los organeros siempre estaban supeditados a las normas y exigencias de los maestros que desde el obispado de Palencia iban a reconocer sus obras, aún así no hubo apenas discusiones, excepto en algunos casos como en el reconocimiento del órgano de Osorno, construido por Manuel González Galindo, por parte del organista mayor de la catedral: "*Pasó a reconocerle Don Manuel Tajueco, horganista maior de la Santa Yglesia catedral de esta dicha ciudad, lo que ejecutó y puso algunos defectos nada sustanziales, por que no es de su inspección ni facultad tal reconozimiento y sólo sí por lo que mira a tocar, pero no para asentar si está ejecutado según arte, traza y condiziones, y sin más qualidad que lo referido deseoso mi parte de obrar toda disputa, pleito y gastos ynútiles, se sujetó a quitar los tales defectos nada sustanziales, y que en realidad nunca se le podía obligar a otra cosa*"¹⁰. Como se puede leer, el organero Manuel González Galindo se atrevió a insinuar que el organista mayor de la catedral no estaba capacitado para dar la aprobación a su obra, ya que no era un organero, sino un organista.

Por otra parte, no debemos olvidar que el órgano, una vez finalizado comienza poco a poco el camino de su irremediable destrucción, es una "presa fácil" de numerosos elementos destructivos como roedores, palomas, cambios climáticos o el simple hecho de carecer de organista. Por todo ello deberemos tener en cuenta las numerosas afinaciones y aderezos realizados en un determinado instrumento.

Durante el siglo XVI y parte del XVII la conservación del órgano en la mayoría de las iglesias rurales palentinas dependía exclusivamente de la voluntad del sacerdote, con el consejo del organista de la iglesia, quien revisaba además la obra llevada a cabo, una vez finalizada ésta. Tal era la importancia del organista que, sin su consentimiento, el órgano no se afinaba o aderezaba, como lo demuestra un documento recogido en Ampudia en 1645: "*Ytem ocho reales que pago a Jose Martinez, vecino de Valladolid y afinador de órganos, de un día que vino y porque dijo Labastida (el organista) no necesitaban afinarse, se le dieron ocho reales por su camino*"¹¹. Por supuesto, el número de veces que se afine o adereze un órgano dependerá asimismo de las

⁹ AHPP Protocolo nº 3169. Fuetes de Nava, 1784.

¹⁰ Archivo de la Catedral, Leg. 431. Osorno, 1751.

¹¹ Archivo Parroquial de Ampudia, libro de fábrica, 1645.

rentas de cada parroquia en particular; por ello, también el mantenimiento y mejora de un instrumento se dará en aquéllas zonas palentinas con mayores recursos económicos.

En muchos casos era el mismo organista de la iglesia quien se encargaba de mantener limpio y afinado el órgano; aunque a menudo se llamaba al organista de la catedral de Palencia para dicho fin. Estas afinaciones solían ser puntuales, pero también había localidades que tenían su propio afinador asalariado, a quien se le pagaba anualmente por revisar el instrumento. Por ejemplo en la localidad de Ampudia en 1631 deciden contratar como asalariado a Juan de Aparicio “*afinador de órganos de la provincia de Valladolid*”¹² a quien se debía de pagar 44 reales anuales por revisar y afinar los dos órganos de la villa; en el mismo documento se especifica que si algún instrumento debe ser aderezado se lo pagarán fuera de su salario anual.

Otro ejemplo lo encontramos en la iglesia de Santa Eulalia de la localidad de Paredes de Nava, donde se paga por afinar cada año a Felipe de Salas al menos desde 1593 hasta 1599. Tenemos documentos que nos indican la prolífica labor de este organero por toda la provincia palentina, adereza los órganos de Piña de Campos y de Carrión de los Condes entre otros, y le encontramos a finales del siglo XVI y principios del XVII como asalariado en la localidad de Husillos, donde se le da el título de “*afinador de órganos*”¹³. Asimismo y con este fin trabaja en la catedral de Palencia desde 1603 hasta 1614, año en que se le retira el salario por el poco cuidado que dedica a su oficio; unos años después, en 1628 solicita que le vuelvan a dar el trabajo y el cabildo accede a concedérselo¹⁴. Debido a que es el afinador titular del obispado le encontramos en los primeros años del siglo XVII en numerosas localidades, aderezando o afinando los órganos rurales. Es asalariado de la iglesia de Villamediana desde 1606 hasta 1626; lo es igualmente de la localidad de Grijota desde el año 1612, en el que construye un nuevo órgano para esta iglesia, hasta el año 1617; y por las mismas fechas está como asalariado en la iglesia de Santa Leocadia de la localidad de Castrillo de Villavega.

Los que consiguen el título de “maestros afinadores” del obispado de Palencia, al igual que Felipe de Salas, percibirán un salario más elevado, ya que además de tener más órganos que aderezar, revisar o simplemente afinar, tienen asegurado el salario que les paga la catedral por mantener los órganos de

¹² Archivo Parroquial de Ampudia, libro de fábrica, 1631.

¹³ Archivo Parroquial de Ampudia, libro de fábrica correspondiente a la localidad de Husillos, 1599.

¹⁴ LÓPEZ-CALO, J., *La música en la Catedral de Palencia*. Tomo I, Palencia, 1980, p.613.

la misma; por ello, es natural que los organeros pidan que se les conceda el título de “afinadores u organeros del obispado”. Tal es el caso del organero José de Artiaga que en 1687 afinó los órganos de la catedral y solicitó el codiciado título y el cabildo se lo concede “*en atención del cuidado y trabajo que el dicho puso, y haber experimentado ser sujeto a propósito para el ejercicio*”¹⁵.

A partir de mediados del siglo XVII en adelante el proceso de composición de un órgano se complica, debido principalmente a los importantes aderezos que se debían realizar, que en muchos casos eran similares en todo a la construcción de un nuevo órgano. Incluso los párrocos ya no pagaban al organista de la iglesia por la afinación que debían hacer anualmente, sino que en la mayoría de los casos prefieren llamar a un afinador u organero para componer o afinar el instrumento; hay algunas excepciones como en Frechilla, donde entre 1651 y 1671 se pagan 14 reales anuales al organista, Manuel Pérez “*por aderezar y limpiar el órgano cada año*”¹⁶, y en la iglesia de San Juan de Paredes de Nava, donde desde 1698 se paga anualmente a Juan Ruiz por la afinación del órgano en cada año¹⁷.

Obviamente, sigue siendo el sacerdote de la iglesia el que decidía si quería aderezar el instrumento existente en la misma, pero el organista ya no era fundamental en este proceso; a partir de mediados del siglo XVII se debía enviar un informe escrito al Obispado de la catedral de Palencia, en el cual, al igual que para la construcción de un nuevo órgano, se expusieran las causas por las que se debía restaurar, el gasto que ello ocasionaría a las arcas de la iglesia, y las características técnicas que tuviera el órgano, firmado naturalmente por un organero, asignado previamente por la iglesia.

Sirva de ejemplo las causas que los sacerdotes de la iglesia de San Pedro de la localidad de Fuentes de Nava señalaban en la escritura para la restauración del órgano: “*estando instituidos los órganos para las divinas alavanzas, mayor solemnidad en el culto divino, y para que los fieles de lo visivle eleven sus mentes a la contemplación de superiores e invisivles misterios y conduciendo para el logro de tan santos fines la suavidad, consonancia y buena armonía de voces, se dificulta la consecución de dichos fines en el órgano de dicha yglesia parroquial, por estar mui mal parado y casi enteramente destruído*”¹⁸.

¹⁵ LÓPEZ-CALO, J., *La música en la Catedral de Palencia*, Tomo II, Palencia, 1981, p.12.

¹⁶ Archivo Parroquial de Frechilla, libro de fábrica, 1651.

¹⁷ Archivo Parroquial de Paredes de Nava, libro de fábrica de la iglesia de San Juan, 1698.

¹⁸ AHPP Protocolo nº 3169, fol. 1 Fuentes de Nava, 1784.

El informe era examinado por el tribunal eclesiástico, compuesto entre otros por el maestro de capilla, el organista mayor de la catedral de Palencia y el organero titular de la provincia, quienes tenían en última instancia, al igual que para la construcción de los nuevos órganos, el poder de decisión sobre la conveniencia de la restauración y sobre el precio final del trabajo; así como sobre las características técnicas que debían suprimirse o añadirse a las propuestas por la iglesia en su proyecto inicial.

Muy a menudo estas características internas del órgano no coincidían, en tal caso la propuesta de la catedral prevalecería sobre el proyecto inicial; dando lugar en ocasiones a tensos enfrentamientos entre el organero rural y el titular del obispado encargado de examinar su proyecto. Por ejemplo para el órgano de la iglesia de Santa Eulalia de Paredes de Nava, Manuel de Santotis, maestro de capilla de la catedral juzga que: *“será conveniente se omitan algunos de los registros que ha puesto Tadeo Ortega en el orden de cañuterías y se pongan otros de más lucimiento y de menos coste, de forma que quede la obra más lucida y de gusto, así para el organista, como para los oyentes...”*¹⁹.

Otra discrepancia la tiene el mismo maestro, esta vez con Francisco López, organero titular del obispado, quien revisa el proyecto inicial de Tadeo Ortega para la composición del órgano de Mazariegos: *“En quanto a lo que expresa Tadeo Ortega, en sus condiciones a quitar la dulzaina que se halla en dicho órgano, no se deve de quitar, antes vien, si careciera de este registro, se devía poner por ser de mucho cuerpo, y ser registro que sólo es bueno, y acompañado con los demás dice mucho mejor, pues tiene éste su tono natural...”*²⁰. Más adelante sigue diciendo Francisco López: *“En quanto a los registros que quiere poner como son la chirimía y obúe, no son registros para hecharlos con el golpe de lengüetería, sino para usar de ellos, cada uno de poner cuando el organista quisiera hacer algunas diferencias de registros...”* *“En quanto al obúe no se puede tampoco usar en la realidad con dichos registros de mano derecha por ser clarín y trompeta real sus voces claras y hermosas y dicho obúe ser obscuro, por lo que quita hermosura y claridad de dichos registros..”*

Es un ejemplo claro de las diferentes tendencias de registración entre un organero que intenta incorporar unos registros más modernos y el organero titular del obispado, mucho más conservador en cuanto que quiere dejar los registros ya “pasados de moda” e intenta justificar la ausencia de los más modernos; sin embargo y como corresponde a su autoridad y poder decisorio,

¹⁹ AHPP Protocolo n° 3670, fol. 374. Paredes de Nava, 1793.

²⁰ Archivo de la Catedral, Leg. 546. Mazariegos, 1773.

los citados registros no se incorporaron al órgano de Mazariegos, máxime si tenemos en cuenta que este instrumento fue finalmente aderezado por el mismo Francisco López, debido a que el maestro Tadeo Ortega no compareció en la catedral de Palencia, ante la presencia de Don Manuel de Santotis y Don Manuel Tajueco, maestro de capilla y organista mayor respectivamente, como era su obligación para la firma del contrato con las condiciones impuestas por Francisco López. El organero Tadeo Ortega prefirió quedarse sin el trabajo antes que asumir las condiciones técnicas que le imponía el titular del Obispado.

Lo mismo sucedió unos años más tarde con la restauración del órgano de Melgar de Yuso por parte de Tomás Ruiz quien no había previsto la incorporación del registro de oboe y que sin embargo se vió “obligado” a añadirlo, ya que el maestro de capilla de la catedral de Palencia, Manuel de Santotis, prefirió poner este registro de mano derecha en lugar del clarinete, (mucho más moderno) previsto por el maestro organero²¹, como se puede leer en la condición nº 6 de su proyecto inicial: *“se ha de hacer un clarín de ambas manos, una trompeta magna a la derecha y bajoncillo a la izquierda, un clarinete a la derecha y violeta a la izquierda...”*

Con estos ejemplos anteriores, vemos cómo el criterio que prevalecía era el del organero titular o el del maestro de capilla, por encima del constructor del instrumento, en materia tan importante como la registración de un órgano, lo que condicionaría, sin ninguna duda, el estilo de la música barroca palentina, tanto en la faceta de la composición como de la interpretación. A este respecto, podemos observar cómo los titulares de la capilla catedralicia tenían un gusto mucho más tradicional o conservador en este tema, alejados de las innovaciones que estaban entrando en la provincia y que algunos organeros rurales intentaban incorporar a los órganos palentinos; podemos aventurar que sin estas “trabas” administrativas, esta provincia hubiera sido más novedosa en cuanto a la registración de sus órganos barrocos, y por tanto de la música que allí se interpretaba.

Una vez terminada la restauración, se llevaba a cabo una exhaustiva revisión del instrumento, al igual que ocurría con los órganos de nueva planta, generalmente por parte del organista mayor de la catedral de Palencia, para observar si estaba todo trabajado conforme a las condiciones dadas por el organero titular del Obispado. Únicamente finalizada y aprobada esta operación se le pagaría al organero el último plazo de lo estipulado en la escritura.

²¹ Archivo de la Catedral, Leg. 629. Melgar de Yuso, 1793.